

Protocolo de Prevención y Respuesta ante el Acoso

Universidad de Granada

Facultad de Ciencias de la Educación

Eva M^a Aguaded Ramírez
Responsable de Igualdad y Diversidad y
Punto Violeta



Introducción

<https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-09/NCG1125.pdf>

Este protocolo define el acoso y establece directrices para prevenirlo y responder adecuadamente a casos de acoso en la comunidad universitaria.

Definición de Acoso

Se entiende por acoso, en cualquiera de sus formas, todo comportamiento por acción u omisión mantenido en el tiempo, sea éste verbal o físico, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno de indefensión, intimidatorio, degradante u ofensivo.

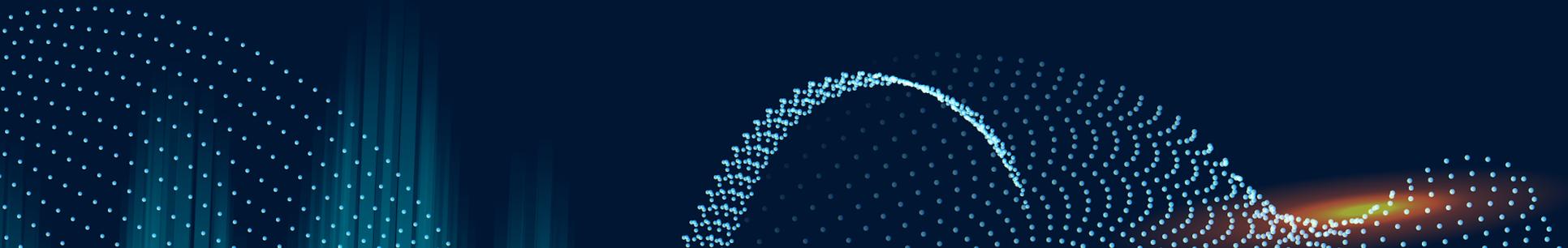
Tipos de Acoso

Acoso horizontal entre compañeros de la misma jerarquía.
Acoso psicológico, moral y ciberacoso.

Principales Formas de Acoso

Acoso psicológico: violencia psicológica intensa y prolongada.

Ciberacoso: hostigamiento a través de tecnologías de comunicación.



Conductas Asociadas al Acoso

a) Acoso psicológico o moral **1º Dejar a una determinada persona dentro de su ámbito habitual** (laboral, docencia, investigación o estudios) de forma continuada sin ocupación efectiva, o incomunicada, sin causa alguna que lo justifique. **2º Exigirle a esta persona unos resultados desproporcionados** de imposible cumplimiento puestos en relación con los medios materiales y personales que se asignan ó ocuparla en tareas inútiles o que no tienen valor. **3º Tomar acciones de represalia** frente a quienes han planteado quejas, denuncias o demandas, o a quienes han colaborado con las personas reclamantes. **4º Insultar o menospreciar repetidamente** a cualquier persona, reprenderla reiteradamente delante de otras personas, o difundir rumores sobre su ámbito habitual o sobre su vida privada.

Conductas Asociadas al Acoso

b) Ciberacoso **1º Hostigamiento**: envío de imágenes o de vídeos denigrantes, seguimiento mediante software espía, remisión de virus informáticos y humillación utilizando videojuegos. **2º Denigración**: distribución de información sobre otra persona en un tono despectivo y falso mediante un anuncio en una web, envío de correos electrónicos, de mensajería instantánea o de fotografías de una persona alteradas digitalmente. Se pueden incluir también los cuadernos de opinión en línea. **3º Suplantación de la personalidad**: entrada en una cuenta de correo electrónico o en una red social de otra persona para enviar o publicar material comprometedor sobre ella, manipulando y usurpando su identidad. **4º Difamación y juego sucio o outing and trickery ('salida y engaño')**: violación de la intimidad, engañando para que la persona comparta y transmita secretos o información confidencial sobre otra a fin de promover rumores difamatorios. **5º Acoso cibernético o cyberstalking**: conducta repetida de hostigamiento y/o acoso con envío de mensajes ofensivos, groseros e insultantes y ciberpersecución. Se incluyen las amenazas de daño o intimidación que provocan que la persona tema por su seguridad.

Circunstancias Relacionadas con el Acoso

Elementos que implican una mayor gravedad de los hechos. A efectos de tener una serie de referencias sobre la gravedad del acoso y su posible impacto sobre la víctima, y sin perjuicio de lo que disciplinariamente se considere a la hora de determinar las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse, se considerará una mayor gravedad de los hechos en aquellas situaciones en las que: 1º La persona denunciada sea reincidente en la comisión de actos de acoso. 2º Existan dos o más víctimas. 3º Se demuestren conductas intimidatorias o represalias por parte de la persona agresora. 4º La persona agresora tenga poder de decisión sobre la relación laboral de la víctima. 5º La víctima sufra algún tipo de discapacidad física o mental.

Procedimiento de Actuación

Apertura de expediente disciplinario según normativa aplicable.
(responsable de igualdad o diversidad a través de tutor/a neae,
coordinadora neae/, profesorado, estudiantado, estudiante
acosado...)

Normas de conducta y sanciones establecidas.

Conclusión

El protocolo busca fomentar un ambiente universitario seguro, garantizando respeto y dignidad para todos los miembros de la comunidad educativa.



Referencias

- Universidad de Granada. Protocolo de Prevención y Respuesta ante el Acoso. Disponible en:
<https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-09/NCG1125.pdf>

The background features two large, curved trails of glowing white and blue particles, resembling a digital or data visualization. These trails are set against a dark blue background with diagonal streaks of light. Two bright, multi-colored lens flares (orange, yellow, and red) are positioned in the upper corners, adding a sense of depth and energy to the scene.

¡Gracias!